

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2022/1347** *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de boda civil.*

#### **Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía con fecha 1 de abril del 2022, ha dictado Resolución de Alcaldía, que copiada literalmente, dice así:

“En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldesa por la presente,

HA RESUELTO:

*Primero.-* Delegar expresamente las funciones de esta Alcaldía que establece la legislación vigente, en materia de matrimonio civil, a favor del Concejal de este Ayuntamiento, don Nicolás Aljarilla Pérez, a fin de que dicho Concejal pueda celebrar en este Ayuntamiento el matrimonio civil previsto entre don Francisco Jesús Moreno González y doña Encarnación Juana Chueco Ruiz, el próximo 16 de julio del 2022, en local del Ayuntamiento de Lopera debidamente habilitado para este fin.

*Segundo.-* Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía al Concejal relacionado y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento de Lopera”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lopera, 1 de abril de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.